



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 283-2020-MDA/A.

Ananea, 07 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

VISTO:

- i) Carta N° 032-2019-CSC-WCA/RC, de fecha 20 de mayo del 2019, emitido por el Representante Común del Consorcio Santa Clara;
- ii) Informe N° 047-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 21 de julio del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras – MDA;
- iii) Carta N° 019-2019-MDA-JWLM, de fecha 05 de agosto del 2019, emitido por el inspector de obra, Ing. Jorge Washington Luque Mamani;
- iv) Informe N° 060-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 05 de agosto del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras – MDA;
- v) Carta N° 0036-2019-CSC-WCA/RC, de fecha 12 de agosto del 2019, emitido por el Representante Común y/o Legal del Consorcio Santa Clara;
- vi) Informe N° 085-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 02 de junio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;
- vii) Informe N° 091-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 16 de junio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDA;
- viii) Opinión Legal N° 124-2020-MDA/OAL, de fecha de 30 de setiembre del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, conforme lo dispone la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que dispone en su artículo 209°. Liquidación de Contrato de Obra. 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra parte, esta se pronuncia dentro de los quince e (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobado o consentida, según corresponda la liquidación con las observaciones formuladas;

Que, mediante Carta N° 032-2019-CSC-WCA/RC, de fecha 20 de mayo del 2019 (con registro de mesa de partes N° 428), emitido por el Representante Común del Consorcio Santa Clara Sr. Walter Condori Atamari, mediante la cual presenta la Liquidación Final del Proyecto "Creación del Sistema de agua potable y disposición de excretas en la comunidad de Casa Blanca, Distrito de Ananea Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina - Puno", ello en condición de órgano ejecutor de esta obra;

Que, mediante Informe N° 047-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 21 de julio del 2019, (con registro de gerencia N° 3547) emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Arístides

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Zeballos Campos, solicita evaluación y pronunciamiento al expediente liquidación contrato de obra del proyecto "Creación del Sistema de agua potable y disposición de excretas en la comunidad de Casa Blanca, Distrito de Ananea Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina - Puno";

Que, mediante Carta N° 019-2019-MDA-JWLM, de fecha 05 de agosto del 2019, con registro de tramite documentario N° 02014, el mismo que fue remitido a la oficina de supervisión y liquidación de inversiones de esta entidad mediante Proveído N° 1050-2019, de fecha 05 de agosto del 2019, emitido por el inspector de obra, Ing. Jorge Washington Luque Mamani, mediante el cual remite la remisión y evolución de informe de liquidación de obra, concluyendo y recomendando.- (...) según Directiva N° 004-2018-GM/MDA de la obra: "Creación del Sistema de agua potable y disposición de excretas en la comunidad de Casa Blanca, Distrito de Ananea Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina - Puno", por lo tanto observa esta liquidación de obra;

Que, Informe N° 060-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 05 de agosto del 2019, con registro de gerencia N° 3811, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Aricio Zeballos Campos, por el cual remite a gerencia municipal la evaluación y el pronunciamiento al expediente de liquidación de contrato de obra (OBSERVADO) de la obra: "Creación del Sistema de agua potable y disposición de excretas en la comunidad de Casa Blanca, Distrito de Ananea Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina - Puno";

Que, mediante Carta N° -2019/MDA/A, de fecha 08 de agosto del 2019, se notifica comunicando a la Contratista y se corre traslado del informe del Inspector de obra donde se observa el expediente de liquidación de obra presentado por el contratista;

Que, mediante Carta N° 0036-2019-CSC-WCA/RC, de fecha 12 de agosto del 2019, emitido por el Representante Común y/o Legal del Consorcio Santa Clara, remite a la Municipalidad la absolución de observaciones del expediente de liquidación de obra: "Creación del Sistema de agua potable y disposición de excretas en la comunidad de Casa Blanca, Distrito de Ananea Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina - Puno";

Que, mediante Informe N° 085-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 02 de junio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, quien solicita Opinión Legal sobre el estado de la liquidación final del proyecto: "Creación del Sistema de agua potable y disposición de excretas en la comunidad de Casa Blanca, Distrito de Ananea Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina - Puno";

Que, mediante Informe N° 091-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 16 de junio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, por el cual concluye: La presente liquidación tiene como ultimo actuado la notificación la notificación con carta N° -2019/MDA/A, de fecha 09 de agosto del 2019 en donde se da a conocer las observaciones al informe de liquidación de contrato de obra a la fecha sin respuesta alguna sobre el levantamiento de las observaciones, sin embargo tomando conocimiento de la norma de la Ley de Contrataciones del Estado indica en el artículo 209° Liquidación de Contrato de Obra, del 209.5, cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la obra, este se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobado o consentida, según corresponda la liquidación con las observaciones formuladas. Concluyendo, la liquidación queda aprobada vía consentimiento con un monto contractual de la liquidación de contrato de obra es de 849,300.00 (Ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos con 00/100 soles), indicando en los informes de la liquidación de contrato. De acuerdo a los informes del inspector de obra y por los miembros del comité de recepción de obra, la obra se encuentra concluida al 100%;

Que, mediante Opinión Legal N° 124-2020-MDA/OAL, de fecha 30 de setiembre del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Ivan Hubert Trujillo Hilaraca, quien emite, **Primer:**



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

opinión favorable para la aprobación por haber quedado consentida la liquidación final del proyecto: "Creación del Sistema de agua potable y disposición de excretas en la comunidad de Casa Blanca, Distrito de Ananea Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina – Puno", con CUI N° 2374755, **Segundo:** Se disponga la devolución del 10% de la retención del concepto de garantía retenida al contratista, **Tercero:** Se remita una copia certificada de todos los actuados a Secretaría Técnica de las Autoridades para el procedimiento administrativo disciplinario para que se realice el deslinde de responsabilidades según corresponda;

Que mediante Proveído N° 2797-2020-MDA/GM/CWMAC, de fecha 06 de octubre del 2020, remitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, mediante el cual solicita que se sirva dar trámite la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Final del proyecto: "Creación del Sistema de agua potable y disposición de excretas en la comunidad de Casa Blanca, Distrito de Ananea Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina – Puno", con CUI N° 2374755;

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6) de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR por haber quedado consentida la liquidación final del proyecto: "Creación del Sistema de agua potable y disposición de excretas en la comunidad de Casa Blanca, Distrito de Ananea Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina – Puno", con CUI N° 2374755.

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONGA la devolución del 10% de la retención del concepto de garantía retenida al contratista.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones bajo responsabilidad funcional, remita una copia certificada de todos los actuados a Secretaría Técnica de las Autoridades para el procedimiento administrativo disciplinario para que se realice el deslinde de responsabilidades según corresponda;

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al Contratista, Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás dependencias pertinentes para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
7
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02648903
ALCALDE